

COMISIONES UNIDAD DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO Y A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE UN TRABAJADOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL DESARROLLO INMOBILIARIO INCLUSIV BY MARHNOS, UBICADO EN CALLE CUATRO NÚMERO 320 COLONIA DEL GAS, EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE AZCAPOTZALCO, Y SANCIONAR CONFORME A DERECHO A LOS POSIBLES RESPONSABLES DEL ACCIDENTE. ASIMISMO, SE SOLICITA QUE SE EXHIBAN LA MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL QUE EXIGE LA NORMATIVA DE CONSTRUCCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO; Y A LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO INVESTIGUE LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN EN DICHA OBRA.

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA.**

P R E S E N T E

De conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, fracción segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 Apartados A numeral 1 y D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 3, 67, párrafo primero, 72, fracciones I y X, 78 y 80, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 103, fracción IV, 104, 106, 192, 196, 197, 257 y 258, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, así como lo señalado en los numerales 1, 2, 44, 45, 46 y 47 de las reglas para desarrollar las sesiones vía remota para el Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y la Comisión Permanente, mismas que se precisan en el Acuerdo CCMX/I/JUCOPO/013/2020, de la Junta de Coordinación Política. Las Diputadas y los Diputados de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda, someten a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso el presente Dictamen relativo a la siguiente:

“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO Y A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE UN TRABAJADOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL DESARROLLO INMOBILIARIO INCLUSIV BY MARHNOS, UBICADO EN CALLE CUATRO NÚMERO 320 COLONIA DEL GAS, EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE AZCAPOTZALCO, Y SANCIONAR CONFORME A DERECHO A LOS POSIBLES RESPONSABLES DEL

COMISIONES UNIDAD DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

ACCIDENTE. ASIMISMO, SE SOLICITA QUE SE EXHIBAN LA MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL QUE EXIGE LA NORMATIVA DE CONSTRUCCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO; Y A LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO INVESTIGUE LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN EN DICHA OBRA”

De conformidad con lo establecido en el artículo 257, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el presente Dictamen se desarrolla conforme a la siguiente estructura:

PREÁMBULO

I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción XXXVIII y XLVIII, 13, fracción IX, 21, primer párrafo, 54, 56, 58, 66, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, se recibió por oficio MDPPOTA/CSP/2442/2020, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, suscrito por la presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, un punto de acuerdo cuyo título ha quedado precisado en párrafos anteriores.

II.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 256, 257, 258, 260, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, celebraron sesión el día catorce días de diciembre de dos mil veinte, con el propósito de resolver sobre el dictamen del punto acuerdo presentado y una vez hecho lo anterior, someterlo a la consideración del Pleno de este Congreso para su aprobación. Siendo lo anterior al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Por escrito de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, dirigido a la presidenta de la Mesa Directiva de este Congreso, el Diputado José Emmanuel Vargas Bernal, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó un punto de acuerdo cuyo título ha quedado precisado en el proemio del presente dictamen.

SEGUNDO. – El citado punto de acuerdo, se recibió para su análisis, mediante oficio MDPPOTA/CSP/2442/2020, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.

TERCERO. – El punto de acuerdo, refiere lo siguiente:

PRIMERO. – SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO Y A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA



I LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAD DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE UN TRABAJADOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL DESARROLLO INMOBILIARIO INCLUSIV BY MARHNOS, UBICADO EN CALLE CUATRO NÚMERO 320 COLONIA DEL GAS, EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE AZCAPOTZALCO, Y SANCIONAR CONFORME A DERECHO A LOS POSIBLES RESPONSABLES DEL ACCIDENTE. ASIMISMO, SE SOLICITA QUE SE EXHIBAN LA MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL QUE EXIGE LA NORMATIVA DE CONSTRUCCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEGUNDO. SE SOLICITA LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO INVESTIGUE LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN EN DICHA OBRA.

CUARTO. – Los razonamientos que motivan el punto de acuerdo materia de este dictamen, consisten básicamente, en la investigación que se pueda llevar a cabo respecto del accidente sufrido por un trabajador de la construcción en la Demarcación Territorial Azcapotzalco, así como sus condiciones laborales, imponiendo la sanción que en derecho corresponda, así como la exhibición de diversa documentación con relación a la obra que se realiza en la Calle Cuatro, número 320, Colonia Del Gas, en la citada Demarcación Territorial.

QUINTO. - Dado lo anterior, las Diputadas y Diputados, integrantes de la Comisión dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunieron para la discusión y análisis del punto de acuerdo en comento, a fin de resolver sobre la pertinencia o no, del exhorto propuesto por el Diputado promovente, llevándose a cabo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda, del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, es competente para conocer de las proposiciones con punto de acuerdo presentadas por las Diputadas y Diputados integrantes de este Congreso Local, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 apartado A fracción I, Apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 3, 13, fracción III, 67, 70, fracción I, 72, fracción I, 74, fracciones XIII y XXVI, 75, 77, 78, 80, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 86, 100, 103, fracción IV, 104, 106, 187, 192, 193, 197, 221, fracción I, 256, 257, 260, y demás relativos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

COMISIONES UNIDAD DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

SEGUNDO. – En términos de la fracción XXII del artículo 2, del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, debemos entender por protección civil: *las medidas para salvaguardar la vida, bienes y entorno de la población, así como mitigar los efectos destructivos que los fenómenos perturbadores pueden ocasionar y que deberán de cumplirse en los proyectos y ejecución de obra.*

Por su parte la fracción XLIX del artículo 2, de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, define la protección civil como: *“la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los Riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los fenómenos Perturbadores prevé la coordinación y conservación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la continuidad de operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes, la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente”*

Tal y como lo señala el artículo 46 BIS del citado Reglamento el propietario o poseedor de una obra, deberá contar entres otras cuestiones con: *Programa Interno de Protección Civil para obra en construcción, remodelación y demolición.*

La misma obligación la tiene el constructor en términos de lo dispuesto en el artículo 46 TER del mismo Reglamento.

Por su parte, el artículo 195 del referido Reglamento, hace alusión a que, durante la ejecución de una edificación u obra, es necesario tomar las medidas técnicas, así como realizar los trabajos para la protección de la vida y la integridad física de los trabajadores, así como de terceras personas.

Por último, el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala: *La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.*

TERCERO. – En este sentido, la existencia de un programa de protección civil en las obras que se ejecutan en la Ciudad de México, es un elemento indispensable para salvaguardar la integridad no sólo de las personas que laboran en la misma, sino de terceras ajenas a las construcciones.

Este programa, debe estar diseñado de tal manera que promueva planes, estrategias, mecanismos y recursos, que aplicados correctamente permitan salvaguardar la vida,

COMISIONES UNIDAD DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

la integridad y la salud de las personas, así como sus bienes, infraestructura y medio ambiente, principalmente.

La conformación de un adecuado plan debe contener además los insumos para que los trabajadores cuenten con la protección que les permita el desarrollo de sus labores, alejándolos del riesgo que implica trabajar sin las medidas necesarias.

Por lo tanto, la falta de estas medidas que colocan en riesgo la integridad y la vida de las personas trabajadoras, así como de terceras ajenas a las obras, debe ser sancionado de acuerdo a la gravedad que la conducta, la falta de un programa de protección civil, no sólo es violatorio de lo que establece el Reglamento de Construcciones, sino que también puede constituir un tipo penal que por acción u omisión debe ser investigado y en su caso sancionado por la autoridad judicial, toda vez que no se puede ni debe poner en riesgo la integridad física y la vida de las personas.

CUARTO. – Ahora bien, la gravedad de lo acontecido en la obra ubicada en la Calle Cuatro, número 320, Colonia Del Gas, Demarcación Territorial Azcapotzalco, amerita una investigación exhaustiva, no sólo en su parte administrativa, sino también judicial, toda vez que fueron diversos medios electrónicos los que dieron cuenta que derivado de esta situación, el trabajador perdió la vida al caer de la parte superior de la construcción, y al ser esta, el bien jurídico tutelado de mayor jerarquía, su protección, debe ser para las autoridades una prioridad, así como su sanción en caso de que se llegue a perder por situaciones lamentables como esta¹.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda, del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en los artículos 80, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 257 y 258 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, consideran que se:

A C U E R D A

PRIMERO. – SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO Y A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE UN TRABAJADOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL DESARROLLO INMOBILIARIO INCLUSIV BY MARHNOS, UBICADO EN CALLE CUATRO NÚMERO 320 COLONIA DEL GAS, EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE AZCAPOTZALCO, Y SANCIONAR CONFORME A DERECHO A LOS POSIBLES RESPONSABLES DEL ACCIDENTE. ASIMISMO, SE SOLICITA

¹ <https://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/trabajador-muere-construccion-cdmx-incineran-cuerpo-ocultar-accidente/>

COMISIONES UNIDAD DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

QUE SE EXHIBAN LA MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL QUE EXIGE LA NORMATIVA DE CONSTRUCCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEGUNDO. SE SOLICITA LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO INVESTIGUE LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN EN DICHA OBRA.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los catorce días de diciembre de dos mil veinte.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA.			
Diputado/ Diputada	En Pro	En Contra	En Abstención
Dip. Fernando José Aboitiz Saro Presidente			
Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya Vicepresidenta			
Dip. Armando Tonatiuh González Case Secretario			
Dip. Christian Damián Von Roehrich De la Isla Integrante			
Dip. Víctor Hugo Lobo Román Integrante			
Dip. María de Lourdes Paz Reyes Integrante			
Dip. Leticia Estrada Hernández Integrante			

COMISIONES UNIDAD DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA.			
Diputado/ Diputada	En Pro	En Contra	En Abstención
Dip. Teresa Ramos Arreola Integrante			
Dip. Donaji Ofelia Olivera Reyes Integrante			
Dip. José Emmanuel Vargas Bernal Integrante			
Dip. Carlos Alonso Castillo Pérez Integrante			
Dip. María Guadalupe Chávez Contreras Integrante			
Dip. María Gabriela Salido Magos Integrante			

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO Y A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE UN TRABAJADOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL DESARROLLO INMOBILIARIO INCLUSIV BY MARHNOS, UBICADO EN CALLE CUATRO NÚMERO 320 COLONIA DEL GAS, EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE AZCAPOTZALCO, Y SANCIONAR CONFORME A DERECHO A LOS POSIBLES RESPONSABLES DEL ACCIDENTE. ASIMISMO, SE SOLICITA QUE SE EXHIBAN LA MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL QUE EXIGE LA NORMATIVA DE CONSTRUCCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO; Y A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO INVESTIGUE LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN EN DICHA OBRA.



I LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAD DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA.			
Diputado/ Diputada	En Pro	En Contra	En Abstención
Dip. Nazario Norberto Sánchez Integrante			
Dip. Paula Adriana Soto Maldonado Integrante			
Dip. María Guadalupe Morales Rubio Integrante			
Dip. Leonor Gómez Otegui Integrante			

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO Y A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE UN TRABAJADOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL DESARROLLO INMOBILIARIO INCLUSIV BY MARHNOS, UBICADO EN CALLE CUATRO NÚMERO 320 COLONIA DEL GAS, EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE AZCAPOTZALCO, Y SANCIONAR CONFORME A DERECHO A LOS POSIBLES RESPONSABLES DEL ACCIDENTE. ASIMISMO, SE SOLICITA QUE SE EXHIBAN LA MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL QUE EXIGE LA NORMATIVA DE CONSTRUCCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO; Y A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO INVESTIGUE LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN EN DICHA OBRA.